MIN. DE DESARROLLO HUMANO
Fº 418
GRAL. DE DESPACHO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 770-0019/25.-

DECRETO Nº 6024

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP 2026 -DH-

VISTO

La Ley N°5502, y su Decreto Reglamentario N°8865-H/07, que habilita el otorgamiento de ascenso escalafonario excepcional para el personal de la Administración Pública Provincial, a quienes les faltaren dos (2) años de prestación de servicios o edad para acceder al beneficio jubilatorio ordinario contemplado por la Ley Nacional N°24241, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. María Fátima Aramayo Zenteno, eleva formulario de Adhesión a la Ley N°5502, y su Decreto Reglamentario N°8865-H/07, por reunir los requisitos correspondientes para acceder a los beneficios que prevé dicha normativa, adjuntando en respaldo de su pretensión documentación personal;

Que, el Departamento Personal de la Dirección Provincial de Administración, emite informe de situación de revista de la agente María Fátima Aramayo Zenteno, CUIL N°27-37839099-6, personal de Planta Permanente, Categoría 9, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N°3161/74, dependiente de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, como consecuencia de las re jerarquizaciones determinadas por el Poder Ejecutivo mediante Decretos Acuerdos N°1135-G/2012 y N° 5351-HF/2022, para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Aramayo Zenteno fue re categorizada a las categorías 14 y 18 respectivamente;

Que, se adjunta Certificación de Servicios y Remuneraciones, Formulario PS6.2 de ANSES;

Que, obra informe del Departamento Sumario y Dictámenes dependiente de la Dirección Provincial de Personal mediante el cual se informe que la Sra. María Fátima Aramayo Zenteno, no registra antecedentes sumariales dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo I, Art. N°2 inc. B) del Decreto Reglamentario N°8865-H/07;

Que, rola informe de competencia emitida por la Dirección Provincial de Personal recomendando la promoción a la mayor categoría;

Que, la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que no existen óbices legales para la emisión del presente acto administrativo que disponga la promoción de la agente María Fátima Aramayo Zenteno, a la máxima categoría del Escalafón General de la Ley N°3161/74;

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promuévase a la Sra. María Fátima Aramayo Zenteno, CUIL N° 27-37839099-6, al cargo Categoría 24, personal de Planta Permanente Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161 / 74 dependiente de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de Enero del 2026, de conformidad con lo

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

DRA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Fº 49

CORRESPONDE A DECRETO Nº 6024 DH-

...presto por el Art. 3° del Anexo I del Decreto N°8865-H/07, reglamentario de la Ley ...2002, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la siguiente partida:

EJERCICIO 2025 :
...upuesto de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de ...gos y Calculo de Recursos Ley N°6490, para la U. de O. "S6D"- Dirección ...incial de Niñez, Adolescencia y Familia.-

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, el control y ...plimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del ...reto N°8865-H/07, y de lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N°3161/74, ...dificado por la Ley N°5748/72, a cuyos efectos arbitrará los trámites, ...municaciones y notificaciones necesarias.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de ...Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado. Publíquese ...ediatamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Secretaria de ...municación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase sucesivamente a ...ntaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y gírense a la ...rección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. ...notifíquese a la Sra. María Fátima Aramayo Zenteno. Cumplido, vuelva al Ministerio ...e Desarrollo Humano a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

DR. HECTOR FREDDY MORALES
PRIMER VOCAL DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

MARIA RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DRA. GISELA CARDOZO
RESPONSABLE PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Escaneado con CamScanner